

Montería, 7 de julio de 2023

DR.

JORGE MARIO GALOFRE RUGELES

Personería municipal de Montería

Asunto: Propuesta. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE APOYO JURÍDICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS UNIDADES DELEGADAS DE DERECHOS HUMANOS E INTERÉS PÚBLICO Y REALICE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA."

ALCANCE DEL OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE APOYO JURÍDICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS UNIDADES DELEGADAS DE DERECHOS HUMANOS E INTERÉS PÚBLICO Y REALICE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACION:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.200.000,00)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO

La duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES del año 2023 contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en el MUNICIPIO DE MONTERÍA, CORDOBA.

COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista, de manera independiente, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios, de conformidad con la asignación y reparto efectuado, se comprometerá a:

Obligaciones Generales

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.

- 2) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
- 3) Dar cumplimiento efectivo al alcance del objeto del presente contrato.
- 4) Realizar las reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- 5) Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Contratante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
- 6) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
- 7) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato por escrito.
- 8) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
- 9) Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social de salud y pensiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- 10) El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este.
- 11) Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto.
- 12). Practicarse los exámenes pre ocupacional que trata el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y allegar el certificado respectivo a la Personería de Montería, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato

Obligaciones específicas:

Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir específicamente con las siguientes obligaciones:

- 1.- Brindar atención a los usuarios que asistan a la Personería en busca de orientación en materia de salud.
- 2.- Realizar la valoración jurídica a cada caso particular y orientar al usuario si es procedente o no la interposición de acciones legales a fin de restablecer sus derechos a la seguridad social en salud.
- 3.- Coordinar con la Personera Delegada o con el Personero cuando haya un caso delicado respecto de la interposición de acciones legales en defensa de los derechos de los usuarios.
- 4.- Contestar los derechos de petición y solicitudes en general que se radiquen en la entidad en materia de salud.
- 5.- Hacerle el seguimiento a los

casos que hayan llegado a conocimiento de la Personería, y que hayan sido judicializados en pro de la defensa de los derechos de los usuarios del sistema de seguridad social en salud. 6.- Brindar acompañamiento, orientación y asesoría jurídica en materia de servicios públicos domiciliarios a los usuarios que lo requieran en la personería de Montería. 7.- Brindar orientación a los usuarios en interposición de recursos a las decisiones de la Secretaría de Tránsito Municipal. 8.- Prestar asesoría y acompañamiento en la elaboración de acciones de tutelas, derechos de petición, recursos de la vía gubernativa y medios de control que tengan que ver con la prestación de los servicios públicos. 9.- Realizar acompañamiento y apoyo a la gestión administrativa de la Unidad Delegada para la protección del Interés Público de la Personería Municipal de Montería. 10.- Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las demás que le asigne LA PERSONERÍA. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener estricta confidencialidad de los datos y en general de toda información que haya llegado a su conocimiento en razón al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto.

FORMA DE PAGO PLANTEADA: LA PERSONERÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, es decir, la suma SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.200.000,00) de la siguiente forma: A) Cuatro pagos, mes vencido, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.800.000,00) cada uno. PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el correspondiente informe de ejecución donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte de cada periodo, el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato además del pago de la seguridad social, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

Atentamente,


ANA GABRIELA CONEO LUNA
C.C 1.067.403.859 de purísima